

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE MINERÍA
Servicio Nacional de Geología y Minería
Red Nacional de Vigilancia Volcánica (01, 02, 05)

PARTIDA	:	17
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	01	INGRESOS		3.160.366
		APORTE FISCAL		3.160.356
		Libre		3.160.356
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		3.160.366
21		GASTOS EN PERSONAL	03	2.014.378
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	1.053.952
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		92.026
	06	Equipos Informáticos		35.788
	07	Programas Informáticos		56.238
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	8
02	Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del funcionamiento de la Red Nacional de Vigilancia Volcánica y de su coordinación con el Instituto Sismológico.	
03	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	61
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	20.850
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	96.237
	- En el Exterior, en Miles de \$	8.814
	d) Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	3
	- Miles de \$	29.712
04	Incluye:	
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	- Miles de \$	4.601
05	El Servicio Nacional de Geología y Minería informará semestralmente, treinta días después del término del semestre respectivo a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado, de todos los informes que se realicen sobre peligros volcanológicos en Chile, en zonas definidas por la autoridad como áreas de peligro o susceptibilidad.	